



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los diversos **SUP-AG-118/2023**, **SUP-AG-186/2023**, **SUP-JDC-126/2023** y **SUP-JE-1147/2023**.

En primer término, el proyecto de los expedientes **SUP-JDC-126/2023** y **SUP-JE-1147/2023**, circulado por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostiene lo siguiente:

SUP-JE-1147/2023 y acumulado Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Monterrey es competente para conocer la controversia planteada por los actores.

SEGUNDO. Remítanse las constancias de los expedientes a la referida Sala para que resuelva conforme a Derecho proceda.

Asimismo, el proyecto del expediente **SUP-AG-186/2023**, circulado por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostiene lo siguiente:

SUP-AG-186/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se reencauza el medio de impugnación a juicio electoral.

SEGUNDO. Remítase el expediente a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior, a fin de que haga las anotaciones atinentes y una vez hecho lo anterior devuelva los autos al magistrado instructor para los efectos legales procedentes.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-AG-118/2023**, circulado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostiene lo siguiente:

SUP-AG-118/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. El medio de impugnación es improcedente.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda al Instituto Nacional Electoral, en los términos precisados en este acuerdo.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos remitir los originales del medio de impugnación al Instituto Nacional Electoral, dejando una copia certificada en autos.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las once horas con treinta minutos del cuatro de abril de dos mil veintitrés, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma: 20/04/2023 01:04:15 p. m.

Hash: hO8RGifhD+tbFFgV4+sVVSPG88=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 18/04/2023 07:23:00 p. m.

Hash: CUaQDhsxrw0GuxcT3H8PII3452w=